BOLETIN OFICIAL

1908 1990

PROVINCIA DE SALTA

82 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 18 PAGINAS	Salta, 17 de Octubre de 1990	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 13.541

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR
Ministro de Gobierno

Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
Salta - 4400
TELEFONO Nº 214780

Sr. ENRIQUE FELIX LANZALOT
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Disposición Nº 504

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 37.000.—	₳ 600.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 73.000.—	₳ 600.—
—Avisos Comerciales	₳ 122.000.—	₳ 600.—
—Asambleas Comerciales	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Avisos Administrativos	₳ 122.000.—	₳ 600.—
—Edictos de Minas	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Edictos Judiciales	₳ 49.000.—	₳ 600.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Remates Varios	₳ 61.000.—	₳ 600.—
—Posesión Veinteñal	₳ 122.000.—	₳ 600.—
—Sucesorios	₳ 49.000.—	₳ 600.—
BALANCES		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 366.000.—	
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 Pág.	₳ 610.000.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 73.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
—Anual	₳ 490.000.—	
—Semestral	₳ 305.000.—	
—Trimestral	₳ 245.000.—	
III - EJEMPLARES		
—Por ejemplar dentro del mes	₳ 4.000.—	
—Atrasados más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 7.000.—	
—Atrasados más de 1 año	₳ 15.000.—	
—Separata	₳ 18.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 2000 del 3-10-90 — Designación Procurador Fiscal - Apoderado de la Pcia. ante la Justicia Federal y Nacional 3158

M.G. Nº 2001 del 3-10-90 — Aceptac. renuncia al cargo de Juez de Corte de Justicia 3159

M.G. Nº 2002 del 3-10-90 — Aceptac. renuncia al cargo de Juez de Corte de Justicia 3159

M.G. Nº 2003 del 3-10-90 — Aceptación renuncia al cargo de Juez de la Cámara 1ª en lo Criminal (Dist. Jud. Centro). Beneficios jubilatorios 3159

Pág.

S.G.G. Nº 2004 del 3-10-90 — "11ª Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios Matemática Financiera": Interés provincial 3159
M.G. Nº 2005 del 3-10-90 — Adicional personal del Servicio Penitenciario 3160
S.G.G. Nº 2010 del 4-10-90 — Interinato del Sr. Vicegobernador a cargo del P. Ejecutivo 3160
S.G.G. Nº 2011 del 5-10-90 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia 3160
M.E. Nº 2012 del 5-10-90 — Beneficio Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico - Ley 6475 3161
M.E. Nº 2013 del 5-10-90 — Insistencia cumplimiento Dcto. Nº 2432/88 del 21-12-88 3161
S.G.G. Nº 2014 del 5-10-90 — Designa representante de la Pcia. ante la Federación Nac. de Trabajadores de Obras Sanitarias 3161
M.S.P. Nº 2015 del 5-10-90 — Modifica Anexo decreto Nº 2122/88 3162
S.G.G. Nº 2018 del 8-10-90 — Interinato de funcionario a cargo Secretaría General de la Gobernación 3162
S.G.G. Nº 2019 del 8-10-90 — Acepta renuncia al cargo de vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia 3162
M.B.S. Nº 2020 del 8-10-90 — Designa interventor de la Caja de Previsión Social 3162
S.G.G. Nº 2021 del 8-10-90 — Designación Juez de la Corte de Justicia de la Provincia 3162
S.G.G. Nº 2022 del 8-10-90 — Designación Juez de la Corte de Justicia de la Provincia 3163
M.E. Nº 2023 del 9-10-90 — Ampliación decreto Nº 1697/90. "Suplemento por Capacitación y Especialización Técnica Profesional" 3163
M.S.P. Nº 2024 del 9-10-90 — Licencia extraordinaria a favor de profesional 3164

EDICTOS DE MINAS

Nº 81077 — Ruth Esther Domingo 3164
Nº 81118 — Jorge Rubén Gago. 3164
Nº 81119 — Eduardo Espisua. 3164

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 81247 — M.S.P. - Hospital Materno Infantil - Nº 2/90 3165
Nº 81245 — Consejo General de Educación - Nº 04/90 3165
Nº 81217 — Administración Nacional de Aduanas - Nº 62/90 3165
Nº 81194 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/657/90 3165
Nº 81193 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/675/90 3165
Nº 81109 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 90/00130. 3165

ADQUISICION DIRECTA

Nº 81239 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00604/00/00 3165

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 81168 — Elena Aurelia Patrón Uriburu de Diez Cánepa y otros 3165

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 81152 — Banco de Préstamos y Asistencia Social - Nº 285 3166

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 81229 — Ministerio de Salud Pública 3166

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 81243 — Miralpeix Rodó, Emiliano José Alejo - Expte. Nº B-12.226/90 3167
Nº 81237 — López, Venancio - Expte. Nº B-13.791/1/90 3167
Nº 81231 — Arias Linares, Adolfo Calixto - Expte. Nº 14.408/90 3167
Nº 81230 — Juan Alonzo Zarra - Expte. Nº 4.939/88 3167
Nº 81210 — Sangregorio, José Camilo y Vargas, María - Expte. Nº 2.849/90 3167
Nº 81209 — Gaspa, Antonio Vicente - Expte. Nº 2.906/90 3167
Nº 81208 — Aventín, Pedro - Expte. Nº B-12.123/90 3167
Nº 81207 — Ana Reyes Vilte de Maza o Vilte, Ana Reyes - Expte. Nº B-08.645/89 3167
Nº 81191 — Marcial, Antenor y Santillán, Yolanda - Expte. Nº 2.923/90 3168

REMATES JUDICIALES

Nº 81240 — Por Carlos Arturo Curá - Juicio Exptes. Nros. 32.383/88 y 31.203/86 3168
Nº 81227 — Por Julio César Herrera - Juicio Expte. Nº 93.306/80 3168

EDICTOS JUDICIALES

Nº 81246 — Morales, Roberto 3168
Nº 81228 — Isabel Gutiérrez e Ignacio Copa 3168

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 81242 — "Enda Hermanos" S. A. 3169

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 81232 — Argencafé S. A. - Para el día 1-11-90 3169
Nº 81204 — Agrosalta Coop. de Seguros Ltda. - Para el día 29-10-90 3170

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 81248 — Cámara Salteña de Supermercados y Autoservicios Salta - P. el día 31-10-90 3170
Nº 81244 — Misión Evangélica Asamblea de Dios - Para el día 29-10-90 3170
Nº 81241 — Coop. de Trabajo Salta Educacional - Para el día 6-11-90 3171
Nº 81206 — Coop. Justo José de Urquiza - Para el día 27-10-90 3171

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 81233 — Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ing. y Profesiones Afines 3171

RECAUDACION

Nº 81249 — Del día 16-10-90 3171

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 3 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2000

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los trámites judiciales de la Provincia en los Tribunales de la Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta de toda necesidad proveer a la atención de los litigios judiciales que se plantean a la Provincia en el ámbito de la Justicia Nacional y Federal;

Que atento a la diversidad de asuntos en tratamiento y a los fines de mejor resguardo de los derechos de la Provincia, se hace necesario la designación del Dr. Luis Francisco Lozano, D.N.I. Nº 7.606.814 como Apoderado de la Provincia para representarla ante la Justicia Federal y Nacional;

Por ello, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 16 de la ley Nº 6583,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. Luis Francisco Lozano, D.N.I. Nº 7.606.814, como Procurador Fiscal, fuera de escalafón, para que se desempeñe en tal carácter como Apoderado de la Provincia ante la Justicia Federal y Nacional.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 05, Fiscalía de Estado, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Cecilia - Aguilar (I) - Güerio - Martina (I).

Salta, 3 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2001

Ministerio de Gobierno

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Dr. Milton Morey a su cargo de Juez de la Corte de Justicia de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el Dr. Milton Morey al cargo de Juez de la Corte de Justicia de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Martina (I).

Salta, 3 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2002

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Manuel Pecci a su cargo de Juez de la Corte de Justicia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que las circunstancias que han determinado su renuncia, las que son de público conocimiento, exigen que ésta sea aceptada;

Que no obstante lo mencionado en el párrafo anterior, es un deber cívico dejar expresado que su alejamiento constituye una lamentable pérdida para la Justicia, dado los reconocidos méritos jurídicos y éticos del Dr. Pecci;

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Dr. Manuel Pecci a su cargo de Juez de la Corte de Justicia de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Martina (I).

Salta, 3 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2003

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 01-56.557/90, que contiene la renuncia presentada por el Dr. Héctor Reynaldo Yarade, al cargo de Juez de la Cámara 1ª en lo Criminal (Distrito Judicial del Centro) y con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que atento al motivo expuesto, procede el dictado del instrumento administrativo que acepte dicha dimisión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de octubre del corriente año, la renuncia presentada por el Dr. Héctor Reinaldo Yarade, al cargo de Juez de la Cámara 1ª en lo Criminal, Distrito Judicial del Centro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Martina (I).

Salta, 3 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2004

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-56517/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Comité de Organización de las "11ª Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera", solicita se declare de interés provincial la realización de las mismas, a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 25, 26 y 27 de octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas jornadas están auspiciadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Salta;

Que a las jornadas aludidas, asistirán profesores de todo el país y catedráticos de las universidades nacionales dedicados a la docencia de las ciencias financieras y actuariales, cuyas conclusiones serán recomendaciones para ser aplicadas en las distintas actividades económicas en el campo público y privado, propendiendo de ese modo a aportar soluciones a la problemática económica nacional y provincial;

Que dada la importancia educacional-económica de estas jornadas, el Poder Ejecutivo considera necesario declararlas de interés provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial las "11ª Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera", a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 25, 26 y 27 de octubre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firma-

do por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Martina (I).

Salta, 3 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2005

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 50-143311/90 y 03-0283/90.

VISTO el decreto Nº 1563/90 que establece las remuneraciones para el personal de la Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustar las remuneraciones del Servicio Penitenciario de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer extensivo el adicional determinado por el artículo 4º del decreto Nº 1563/90, para el personal del Servicio Penitenciario.

Art. 2º — Queda establecido en forma permanente a los fines remunerativos, la equiparación de cargos del personal de la Policía de la Provincia con el personal del Servicio Penitenciario de la Provincia, de acuerdo al siguiente cuadro:

Policía de la Provincia			Servicio Penitenciario de la Provincia
Subjefe	equiparado	a	Subdirector
Comisario General	,,	,,	Prefecto Mayor
Comisario Mayor	,,	,,	Prefecto
Comisario Inspector	,,	,,	Subprefecto
Comisario Principal	,,	,,	Alcaide Mayor
Comisario	,,	,,	Alcaide
Subcomisario	,,	,,	Subalcaide
Oficial Principal	,,	,,	Adjutor Mayor
Oficial Auxiliar	,,	,,	Adjutor
Oficial Ayudante	,,		—
Oficial Subayudante	,,	,,	Subadjutor
Suboficial Mayor	,,	,,	Suboficial Mayor
Suboficial Principal	,,	,,	Suboficial Principal
Sargento Ayudante	,,	,,	Sargento Ayudante
Sargento Primero	,,	,,	Sargento Primero
Sargento	,,	,,	Sargento
Cabo Primero	,,	,,	Cabo Primero
Cabo	,,	,,	Cabo
Agente	,,	,,	Agente

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Martina (I).

Salta, 4 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2010

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 4 de octubre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 4 de octubre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Martina (I).

Salta, 5 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2011

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta Provincia del que

suscribe, a partir del día 5 de octubre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 5 de octubre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 5 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.012

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-5.732/89.-

VISTO las actuaciones del rubro, en las cuales se tramita el beneficio "Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico", a favor de la artista plástica Alina Carmen Neyman; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 6.475 de la Provincia establece el Régimen del Reconocimiento al Mérito Artístico destinado a beneficiar a creadores de las artes plásticas;

Que de las merituaciones efectuadas surge que la recurrente es acreedora del reconocimiento antedicho por haber cumplimentado los recaudos establecidos en los artículos 3º, inciso c) y 4º, incisos a), b), c) y e) de la citada ley;

Que el artículo 5º determina el monto del reconocimiento a otorgar;

Que Fiscalía de Estado se ha expedido favorablemente conforme al artículo 12 de la Ley Nº 6.475;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otorgar el beneficio del Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico, acorde al artículo 5º de la Ley Nº 6.475 a la artista plástica Alina Carmen Neyman, M.I. número 1.391.011, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Partida Principal: Transferencias, Partida Parcial: Transferencias para financiar erogaciones corrientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 5 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.013

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-4.747/88.-

VISTO que por Resolución Nº 452/89, confirmada por Resolución Nº 836/90 del Tribunal de Cuentas, se formula observación legal al Decreto Nº 2.432/88, en los términos del art. 9º de la Ley Nº 6.511; y,

CONSIDERANDO:

Que la norma citada contempla la figura de la insistencia del acto observado, lo que se considera necesario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insistir en el cumplimiento del Decreto Nº 2.432/88 del 21/12/88 (art. 9º 2º párrafo Ley Nº 6.511).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 5 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.014

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que se hace menester proceder a la designación de un representante de esta Provincia ante la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias (Fe.N.T.O.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que ello se torna necesario y conveniente, dado que el funcionario designado anteriormente por Decreto Nº 1.295/88 para cumplir ese cometido, resultó luego electo diputado de la Provincia en las elecciones generales de 1989;

Que debe contarse con un representante de la Provincia ante la comisión negociadora para la renovación del convenio colectivo del sector sanitario, en un todo de acuerdo con lo prescripto por Ley Nº 14.250, su modificatoria y decretos reglamentarios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al contador José Matías Jorge Díaz, D.N.I. Nº 12.957.015, como representante de la provincia de Salta ante la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias (Fe.N.T.O.S.), con facultades para discutir la convención colectiva de trabajo y paritarias del sector.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón.

Salta, 5 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.015

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 9.439/89 - Código 87.-

VISTO que por Decreto Nº 2.122/88 se incorpora al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, entre otros, a los señores Jorge Osvaldo Dagún y Elisa Mercedes Sánchez Bustamante, para desempeñar funciones en el Hospital Materno Infantil, a partir del 1 de abril de 1987; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Subsecretario de Estado de Coordinación Operativa y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el anexo del Decreto Nº 2.122 de fecha 4 de noviembre de 1988, dejando establecido que el personal que seguidamente se consigna ha sido incorporado al Estatuto de los Trabajadores de la Salud en la fecha que en cada caso se indica:

Jorge Osvaldo Dagún, legajo Nº 12.167, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría A, auxiliar administrativo con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del 29 de mayo de 1987.

Elisa Mercedes Sánchez Bustamante, legajo Nº 12.130, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría A, personal de servicio, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del 27 de mayo de 1987.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Qüerio - Argañarás - Almirón.

Salta, 8 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.018

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 8 de octubre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario General de la misma, Dr. Mauricio Sergio Martina, a partir del día 8 de octubre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 8 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.019

Secretaría General de la Gobernación

VISTO y CONSIDERANDO la renuncia presentada por el Dr. Gaspar Solá Figueroa al cargo de vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Gaspar Solá Figueroa, D.N.I. Nº 10.966.391, al cargo de vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Martina (I).

Salta, 8 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.020

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el artículo 52 del Decreto Nº 1.770/90, mediante el cual se dispone la intervención de la Caja de Previsión Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, desígnase interventora de la Caja de Previsión Social, a la doctora Eloísa Aguilar, L.C. Nº 9.463.792.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Cecilia - Suárez - Martina (I).

Salta, 8 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.021

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 90-3.536/90.-

VISTO y CONSIDERANDO que, mediante

nota Nº 865 de fecha 5 de octubre de 1990, la Cámara de Senadores de la Provincia comunica al Poder Ejecutivo, que se ha brindado el acuerdo correspondiente al Dr. Gaspar Solá Figueroa, para su designación como Juez de la Corte de Justicia, de conformidad a los pliegos oportunamente remitidos a dicho Cuerpo;

Por ello, y con encuadre en los arts. 141 inc. 7º) y 152 de la Constitución provincial;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Dr. Gaspar Solá Figueroa, D.N.I. Nº 10.966.391, como Juez de la Corte de Justicia de la provincia de Salta, a partir de la toma de posesión en su cargo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Martina (I).

Salta, 8 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.022

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 90-3.536/90.-

VISTO y CONSIDERANDO que, mediante nota Nº 865 de fecha 5 de octubre de 1990, la Cámara de Senadores de la Provincia comunica al Poder Ejecutivo, que se ha prestado el acuerdo correspondiente al Dr. Rodolfo José Urtubey para su designación como Juez de la Corte de Justicia, de conformidad a los pliegos oportunamente remitidos a dicho cuerpo;

Por ello, y con encuadre en los arts. 141 inc. 7º) y 152 de la Constitución provincial;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al doctor en derecho y ciencias sociales Dn. Rodolfo José Urtubey, L.E. Nº 4.107.128, como Juez de la Corte de Justicia de la provincia de Salta, a partir de la toma de posesión en su cargo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Martina (I).

Salta, 9 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.023

Ministerio de Economía

VISTO la misión centralizadora que tiene asignada como propia la Dirección General de Inmuebles, conforme lo establecido en Decreto Nº 2.514/85; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo, a fin de realizar y conservar el catastro general en sus aspectos: físico, económico y jurídico y suministrar toda la información resultante de los datos que integran el mencionado catastro general, requiere que el personal de su dependencia reúna determinados conocimientos técnicos para el eficaz y eficiente desarrollo de sus tareas, alto grado de perfeccionamiento, actualización permanente en los diferentes aspectos de especialidad que requiere cada función y amplio dominio de los diferentes grados de complejidad emergente del ámbito en que deben ejecutarse cada una de las acciones propias;

Que las tareas deben ser ejecutadas inexorablemente por personal con adecuada capacitación, por lo que resulta de estricta justicia que la jerarquización y remuneración de los mismos se establezcan en concordancia a las exigencias aludidas;

Que todas las funciones o cargos que conforman la organización de la Dirección General de Inmuebles contribuyen con la misión específica que tiene asignada el organismo, correspondiendo en consecuencia equiparar los niveles salariales de todo el personal de su dependencia;

Que asimismo, es dable tener presente que actualmente, dado los necesarios requerimientos de funcionamiento de la Dirección General de Inmuebles, tendrían que otorgarse a un considerable número de agentes "horas extras" o "dedicación adicional", las cuales desaparecerán con el otorgamiento de un suplemento, habida cuenta de la extensión horaria de la jornada de labor que impone el régimen;

Que es necesario reglamentar las condiciones a cumplir para acceder a la percepción del citado suplemento, previsto en el Nomenclador de Gastos como "Suplemento por Capacitación y Especialización Técnico - Profesional";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíanse los términos del Decreto Nº 1.697/90, dejando establecido que el "Suplemento por Capacitación y Especialización Técnica Profesional", comprenderá además al personal de la Dirección General de Inmuebles por el desempeño de las funciones específicas y permanentes de las diferentes áreas que conforman la organización estructural (orgánico-funcional) del mencionado organismo, y en razón a la capacitación y especialización técnica y profesional que requiere el ejercicio de las mismas.

Art. 2º — Aplíquese al personal referido todas las disposiciones contenidas en el mencionado decreto, a excepción de lo dispuesto en sus artículos 7º y 8º. Estos quedan redactados para este caso en particular, como se indica a continuación:

"Artículo 7º — A efectos de la liquidación del suplemento, la Dirección General de Inmuebles, informará mensualmente a la Dirección General de Administración de Economía, la nómina de personal que, conforme al artículo 6º, haya optado por el mismo".

"Artículo 8º — Establécese la vigencia de las disposiciones contenidas en el presente decreto, a partir del 1 de octubre del corriente año".

Art. 3º — El gasto que demande la aplicación del presente decreto, será imputado a las partidas correspondientes en vigencia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Guerra - Martina (I).

Salta, 9 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.024

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 16.123/90 - Código 121, por el cual se gestiona licencia extraordinaria con percepción de haberes a favor del doctor Pablo Francisco Deodato, dependiente del Hospital Materno Infantil; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese en carácter de excepción y por esta única vez, licencia extraordinaria con percepción de haberes, desde el 11 y hasta el 21 de setiembre de 1990, al doctor Pablo Francisco Deodato, D.N.I. Nº 11.941.654, médico residente de 2º año en Pediatría, dependiente del Hospital Materno Infantil.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Qüerio - Argañarás - Martina (I).

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 81.077 F. Nº 52.204

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería, que Ruth Esther Domingo, el 22 de diciembre de 1989, por Expte. Nº 13.799, ha solicitado en el lugar denominado Lago Tecar, Dpto. Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como punto de referencia (P. R.) el punto conocido como la Quebrada del Agua se mide 17.000 mts. az. 270º 00' 00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 2.200 mts. az. 180º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. az. 270º00'00" (doscientos setenta grados, cero minuto, cero segundo), hasta el punto 2, luego se mide 5.000 m. az. 360º 00' 00" hasta el punto 3, luego se mide 5.000 mts. az. 90º 00' 00" hasta el punto 4, y finalmente se mide 2.800 mts. az. 180º 00' 00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2.500 has., la que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.- Salta, 12 de setiembre de 1990.- Dra. María Cristina Marti, secretaria, Juzgado de Minas.-

Imp. ₳ 196.000 e) 3 y 17/10/90

O.P. Nº 81118 F. Nº 052259

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, el Sr. Jorge Rubén Gago, el 13 de diciembre de 1989 por Expte. Nº 13.524, ha manifestado en el departamento Los Andes-Salar de Río Grande, un yacimiento de Sulfato de Sodio y Cloruro de Sodio, al que denominará "Rosarito". La muestra ha sido extraída de un lugar que se sitúa de la siguiente forma: I) Se toma como Punto de Partida a la Casilla de Bombeo de mina "Julia" (C.B.J.). II) Desde C.B.J. (casilla bombeo mina Julia) se midió 9.000 m. con un azimut de (0º para llegar al Punto Auxiliar "A"; desde "A" se midió 1.900 m. y un azimut de 360º para llegar al Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) de la mina que solicita. El que se ubica dentro de la Zona de Frontera y Fuera de las Areas de Reserva Minera. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. — Salta, 2 de agosto de 1990 — Dra. María Cristina Martí, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. ₳ 294.000 e) 8, 17 y 29-10-90

O. P. Nº 81119 F. Nº 52260

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, el Sr. Eduardo Espisua el 13 de Diciembre de 1988 por Expte. Nº 13.512 ha manifestado en el departamento Los Andes, Salar de Río Grande, un yacimiento de Sulfato de Sodio y Cloruro de Sodio, al que denominará "Pedro". La muestra ha sido extraída de un lugar que se sitúa de la siguiente forma: I) Se toma como punto de referencia (P.R.) La Casilla de la Bomba de Mina Julia se mide 2.500 m. az. 20º 00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica dentro de la Zona de Frontera y Fuera de las Areas de Reserva Minera. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un Nuevo Criadero. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. — Salta, 24 de Setiembre de 1990. — Dra. María Cristina Martí, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. ₳ 294.000.- e) 8, 17 y 29-10-90

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 81247 F. Nº 052393

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL MATERNO INFANTIL

División Compras

Adquisición: Ecógrago bidimensional y aparatos de bioquímica.-

Llámase a Licitación Pública Nº 2/90, convocada para el día 2 de noviembre de 1990, a horas 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Ecógrago bidimensional y aparatos de bioquímica, con destino a los servicios de cardiología y bioquímica dependientes del Hospital Materno Infantil.

El precio del pliego de condiciones generales se ha fijado en la suma de ₳ 200.000 (Australes doscientos mil), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Tesorería del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento 625, Salta; y en la Casa de Salta, Avda. Pte Roque Sáenz Peña Nº 933, Capital Federal.

Nilda Raquel Birovchez, Jefa División Compras, Hospital Materno Infantil.

Imp. ₳ 244.000 e) 17 y 18/10/90

O. P. Nº 81245 F. Nº 052386

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Convoca a: Licitación Pública Nº 04/90 - Resolución Nº 471/90 SA.- Acto de apertura: 2 de noviembre de 1990, a horas 11.00, para realizar impresiones varias con destino a Secretaría Técnica.

Monto oficial: ₳ 128.580.000.

Precio del pliego: ₳ 25.716.

Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras: Mitre 71, Salta, de 7.30 a 12.30 horas.

Luis A. Popritkin — Sec. Administrativo

Sara Narz de Ortiz — Jefe Dpto. Compras

Imp. ₳ 244.000 e) 17 y 18/10/90

O. P. Nº 81217 F. Nº 52360

Administración Nacional de Aduanas

Llámase a Licitación Pública Nº 62/90 para el arrendamiento de una Vivienda para el Sub Administrador de la Aduana de Pocitos, provincia de Salta.

Apertura: 22 de octubre 1990 a las 15,00 hs.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 3º Piso Capital en el horario de 13,45 a 16,45 o en la Aduana de Pocitos.

Valor del Pliego: ₳ 60.000.-

Imp. ₳ 244.000.- e) 16 y 17-10-90

O.P. Nº 81.194 F. Nº 6.322

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/657/90.

Objeto: Sulfato de aluminio.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: ₳ 150.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 976.000 e) 12 al 24/10/90

O.P. Nº 81.193 F. Nº 6.322

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/675/90.

Objeto: Hipoclorito de calcio.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: ₳ 180.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 976.000 e) 12 al 24/10/90

O. P. Nº 81109 F. Nº 6312

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 90/00130. s/Selección de mercaderías, Sidra y Ananá Fizz.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento Recepción oferta: 30-10-90 hs. 8,50.

Lugar de Apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta día 30-10-90 hs. 9,00).

Valor al Cobro ₳ 976.000 e) 5 al 17-10-90

ADQUISICION DIRECTA

O.P. Nº 81.239 F. Nº 6.328

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra: 00604/00/00.

Objeto adquisición de: Huevos medianos.

Monto: Australes tres millones doscientos cuarenta mil.

Proveedora: Jorge D. Kutulas Arzic.

Valor al cobro ₳ 122.000 e) 17/10/90

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 81168 F. Nº 52309

Ref.: Exptes. Nºs. 34-125.851/83 y Agdos. Nros. 34-126.523/83 y 34-126.522/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que las señoras Elena Aurelia Patrón Uriburu de Díaz Cánepa, Ana María Patrón Uriburu de Díaz, Aurelia Patrón Uriburu, Alicia Teresita Patrón Uriburu de López Campo y Fernanda Margarita Patrón Uriburu de González Pondal, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua

del dominio público y abrevadero al inmueble denominado Fracción de la Fca. Santa Ana, ubicado en el Partido de Viñaco, Catastro Nº 2.369 del Departamento Chicoana, de acuerdo al siguiente detalle:

— Para el otorgamiento a los derechos al uso del agua del dominio público, una superficie de 28 Has. 7.468 m2., con una dotación de 15,092 lts./seg. con carácter temporal eventual.

— Para abrevadero de trescientas (300) cabezas de ganado vacuno y caballar a razón de 90 lts. por día y por animal, lo que arroja una dotación de 0,312 lts./seg., con carácter temporal permanente, por un término de 30 años renovables.

Estos caudales serán derivados de las vertientes que son afluentes del Arroyo Osma, margen izquierda, mediante una acequia comunera sin nombre. Asimismo se entregarán los mencionados caudales con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Cód. de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 8 de octubre de 1990.

Ing. Antenor A. Sulekic
Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. ₳ 980.000.- e) 10 al 24-10-90

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 81152 F. Nº 52288

BANCO DE PREST. Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate Público Administrativo Nº 285

Alhajas - Relojes - Heladeras - Herramientas Radios - Radiograbadores - Calculadoras Cámaras Fotográficas - Artículos Electrónicos y del Hogar - Máquinas de Escribir, etc.

Se rematarán la totalidad de las prendas, cuyas pólizas vencieron: ALHAJAS el día 31 de marzo de 1989 y de OBJETOS VARIOS el día 31 de diciembre de 1989, en el estado que se encuentran.

Exhibición: Los días 16 y 17 de octubre de 1990 de 18.00 a 20.00 horas.

Remate: Los días 18 y 19 de octubre de 1990 de 18.00 a 21.30 horas.

Lugar: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Peatonal Alberdi Nº 233.

Forma de Pagos: 30% a cuenta del precio subastado en el acto del remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el objeto subastado.

Comisión de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate.

Objetos Suntuarios: 33,33% sobre el total de la venta a cargo del comprador.

I.V.A.: 13% consumidor final.

Rescates: Hasta el día jueves 11 de octubre de 1990, se aceptarán rescates sin abonar gastos de remate; a partir de dicha fecha y hasta el día del remate, se adicionará un recargo del 15% en concepto de gastos de remate.

Martilleros: Horacio Barbarán, Marcos Manuel López, Carlos E. Noman.

CREDITO PRENDARIO SOCIAL, 2 de octubre de 1990.

C.P.N. José Raúl Palavecino
Gerente Departamental
Banco de Préstamos y Asistencia Social

Aldo García
Jefe Principal de Departamento
Banco de Préstamos y Asistencia Social

Imp. ₳ 228.000.- e) 9, 17 y 18-10-90

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 81229 F. Nº 6327

Ministerio de Salud Pública

Por la presente y a los efectos del artículo 150 de la ley nº 5348, se hace conocer al señor Pedro Ramón López, D.N.I. Nº 11.853.105, ex agente del Hospital "El Carmen", con domicilio desconocido, que en el expediente nº 1.145/89 - código 94 - y agregados del Hospital de Metán, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto Nº 1807, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 3 de setiembre de 1990. Visto... y Considerando..., El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1º — Con vigencia al 7 de febrero de 1989 y de conformidad con lo establecido en los artículos 9º, punto 2.2., cuarto párrafo (Régimen de inasitencias) del decreto nº 1057/88; 20, punto 2 (causales de aplicación de las medidas disciplinarias con sumario previo) del decreto nº 772/87 y 20, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6422 (t.o.), déjase cesante por haber excedido el límite de inasistencias injustificadas durante el año 1989 al señor Pedro Ramón López, legajo nº 82756, agrupamiento MSG, subgrupo 2, categoría B, dependiente del Hospital "El Carmen" de Metán, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales. Artículo 2º — Notifícase al agente Pedro Ramón López, legajo nº 82756, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles. El plazo corre desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública. Artículo 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese". Firmado C. P. N. Hernán Hipólito Cornejo - Gobernador - Laureano Almirón - Secretario General de la Gobernación - Dr. Alfredo Elio

Qüerio - Ministro de Salud Pública - Dr. Julio Argentino Argañarás - Secretario de Estado de Salud Pública.- Queda Ud. legalmente notificado. Firmado Paulina Elvira Figueroa, Jefa interina del Departamento Despacho del Ministerio de Salud Pública.
Valor al cobro ₳ 603.000.- e) 16 al 18-10-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 81243 F. Nº 052392

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Félix Diaz, en los autos caratulados: "Miralpeix Rodó, Emiliano José Alejo s/Sucesorio", Expte. Nº B - 12.226/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Salta, 12 de setiembre de 1990.- Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. ₳ 147.000 e) 17 al 19/10/90

O. P. Nº 81237 F. Nº 052379

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en expte. Nº B-13.791/1/90, "Sucesorio de Venancio López", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 9 de octubre de 1990. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. ₳ 147.000.- e) 16 al 18-10-90

O. P. Nº 81231 F. Nº 052372

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10º Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Bonari (interino), en los autos: "Sucesorio de Adolfo Calixto Arias Linares" Expte. Nº 14.408/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de octubre de 1990. Sergio A. Bonari, Secretario int.

Imp. ₳ 147.000.- e) 16 al 18-10-90

O. P. Nº 81230 F. Nº 052368

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría del Dr. Jorge A. Cazón en los autos: "Sucesorio AB-INTESTATO de Don Juan Alonzo Zarra -Expte. Nº 4939/88" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, junio 29 de 1990. Dr. Jorge Armando Cazón, Secretario.

Imp. ₳ 147.000.- e) 16-17 y 18-10-90

O. P. Nº 81210 F. Nº 052341

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Aurora E. Figueroa, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sangregorio, José Camilo y Vargas, María" - Expte. Nº 2.849/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Metán, 22 de mayo de 1990. Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.

Imp. ₳ 147.000. e) 12-16 y 17-10-90

O. P. Nº 81209 F. Nº 52342

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Sucesorio de Gaspa, Antonio Vicente", Expte. Nº 2.906/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Metán, 11 de setiembre de 1990. Dr. Carlos A. Graciano, secretario.

Imp. ₳ 147.000. e) 12-16 y 17-10-90

O. P. Nº 81208 F. Nº 052345

Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en los autos: "Aventín, Pedro s/Sucesorio" - Expte. Nº B-12.123/90, cita y emplaza a herederos y a toda persona que se considere con derecho en los presentes autos a hacerlos valer en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 24 de setiembre de 1990. Dra. Margarita M. de Navarro, secretaria.

Imp. ₳ 147.000. e) 12-16 y 17-10-90

O. P. Nº 81207 F. Nº 052350

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Pri-

mera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María de los M. Rallín, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ana Reyes Vilte de Maza o Vilte, Ana Reyes (Expte. Nº B-08645/89) para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 4 de octubre de 1990. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. ₳ 147.000. e) 12-16 y 17-10-90

O. P. Nº 81191 F. s/c. Nº 5425

El Dr. Teobaldo R. Osores, Juez del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 2da. Nom. del Distr. Jud. Sud-Metán, en autos "Suc. de Marcial, Antenor Crecencio y Santillán, Yolanda Isabel" - Expte. Nº 2923/90, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los herederos de Antenor Crecencio Marcial y de Yolanda Isabel Santillán y a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta Sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos a partir de la última publicación. Secretaría, Metán, 24 de setiembre de 1990. Dr. Carlos A. Graciano, secretario.

Sin cargo. e) 12-16 y 17-10-90

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 81240 F. Nº 052385

JUDICIAL EN ORAN

Por: CARLOS ARTURO CURA

El día 17 de octubre de 1990, a horas 18.30, en mi oficina de 25 de Mayo 242, de Orán, remataré sin base, al mejor postor y de contado, una heladera marca Siam de cuatro puertas, en regular estado de uso y conservación. Ordena señor Juez C.C.D.J.N. Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana R. T. Manfredini, en autos caratulados "Vázquez, Pedro Andrés c/ Moya, Ernesto", Expte. Nº 32.383/88, Ejecución de sentencia en el Expte. Nº 31.203/86. Edictos por un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Exhibición del bien en C. Egües Nº 929, en horario comercial. Comisión de ley del 10% a cargo del comprador.- Carlos Arturo Curá, martillero.

Imp. ₳ 61.000 e) 17/10/90

O.P. Nº 81227 F. Nº 52363

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL
Un inmueble rural en Hickmann Sup. 2.462 has. 8.877,56 m2. — Base US$ 40.000

El 19 de octubre de 1990, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de US$ 40.000, o su cotización en australes al tipo de cambio vendedor del dólar billete en el Banco de la Nación Argentina, al día anterior de la subasta, un inmueble rural situado en las cercanías de la localidad de Hickmann, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. Nomenclatura catastral: matrícula 16.502. Individualizado como lote 1 a del plano Nº 1025 de Hickmann. Linderos: N.: Prop. de Brio S.A.; S.: finca campo La China de María Elena Guyer; E.; lote 2 o del plano Nº 1025 y al O.: Prop. de Julio Pizetti. Superficie: 2.462 has. 8.877,56 m2. El inmueble se encuentra situado a 5 kms. de la localidad de Hickmann y a 82 kms. aproximadamente de la localidad de Embarcación. Estado de ocupación: reside en el inmueble en su condición de encargado el Sr. Estanislao Ortiz y Flia. Mejoras: dos tinglados deteriorados con techos de chapas, de 30 x 14 mts. aproximadamente; un tanque australiano incompleto y semidestruido; un pozo para extraer agua, sin bomba y sin motor; una represa o laguna natural y un potrero de aproximadamente 20 has. con alambre perimetral de siete hilos, cinco de alambre liso y dos de alambre de púa. El mencionado potrero se encuentra en partes deteriorado. Tierras aptas para el cultivo de secano. También posee dentro del inmueble doce hornos para quemar carbón. Ordena el señor Juez Federal de la provincia de Salta, secretaría civil a cargo del Dr. Pablo Mariño, en el juicio: "Banco Nacional de Desarrollo vs. Catasu S.A. Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 93.306/80. Forma de pago: 30% en el acto de la subasta en concepto de seña y a cuenta del precio, el saldo a los treinta (30) días de la aprobación del mismo, debiendo abonarse dicho saldo según la cotización similar del dólar al día anterior a la fecha de pago. Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado. Comisión: 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: tres días en el B. Oficial y El Tribuno. Por mayores informes recurrir al Banade, sito en calle Juramento Nº 101 y/o al suscripto martillero en la calle General Güemes Nº 327, ambos de la ciudad de Salta, Teléf. 21-5142.

Imp. ₳ 636.000 e) 16, 17 y 18-10-90

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 81.246 F. s/c. Nº 5.433

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, en los autos: "Pachao de Morales, Mirta Lucía vs. Morales, Roberto - Divorcio vincular - Disolución de la sociedad conyugal - Tenencia de hijos", Expte. Nº 2-B-10.748 /90, cita a estar a derecho al demandado Sr. Roberto Morales, dentro de los nueve (9) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que lo represente. Edictos 2 días.- Secretaría escribana Teresa Echazú de Aira.- Salta, 4 de octubre de 1990.- Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria.

Sin cargo.- e) 17 y 18/10/90

O.P. Nº 81.228 F. s/c. Nº 5.431

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil de Pers. y familia 3ª Nom. Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en Expte. Nº B-08.723/89 ca-

ratulado: "Copa, Eusebia Asunción - Copa, Rubén Alfonso - Copa, Javier Rafael - Copa, Graciela del Valle - Guarda solicitada por Rafael Gutiérrez", cita a Isabel Gutiérrez, M.I. 5.749.936 y a Ignacio Copa, M.I. Nº 7.248.704 para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los seis días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que los represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de septiembre de 1990.

Sin cargo e) 16 y 17-10-90

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 81.242 F. Nº 52.381

"ENDA HNOS. S.A."

Socios: Enrique Alfredo Alonso Crespo, D.N.I. Nº 13.347.765, casado en primeras nupcias con doña María Fernanda Moisa, 32 años de edad, ingeniero civil, domiciliado calle Los Avellanos Nº 115, Salta; y Daniel Alonso Crespo, D.N.I. Nº 13.917.150, soltero, 30 años de edad, ingeniero civil, domiciliado calle Alvarado Nº 175, Salta, ambos argentinos.

Instrumento de constitución: Escritura Nº 137, del 18 de julio de 1990, autorizada por el escribano de esta ciudad, don Carlos Alsina Garrido.

Denominación: "Enda Hnos. S.A.".

Domicilio social: Jurisdicción de la provincia de Salta, Mitre Nº 274, Galería Mitre, Entrepiso, Salta.

Objeto social: Dedicarse por sí, o por o para terceros, o asociada a terceros, a los siguientes actos: A) Agropecuarios: Mediante la explotación en todas sus formas y administración de establecimientos agrícolas y ganaderos, y de productos agrícolas de cualquier naturaleza, propios o de terceros; B) Construcciones de obras de ingeniería: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, edificación y viviendas, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, como la construcción y venta de edificios de propiedad horizontal, y en general todo tipo de inmuebles; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o licitaciones públicas o privadas; C) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; D) Industriales: Mediante la producción, fabricación y elaboración de productos y subproductos que tengan relación con las actividades indicadas en los apartados A) y B); E) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, distribución, representación, acopio y consignación de productos expresados en el apartado D) precedente, sean o no de su propia elaboración, y materiales, maquinarias y elementos para el agro y la construcción; F) Importación y exportación: De los bienes y de los insumos para las referidas actividades; y G) Financiera: Préstamos, aportes e inversiones de capitales a terceros, compraventa de títulos, valores, toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; y cualquier otra que requiera el concurso público.

Plazo de duración: Noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro de Comercio.

Capital social: ₳ 158.000.000 representado por 1.580 acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto por acción, de valor nominal ₳ 100.000 cada una, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales o sea 790 acciones cada uno, integrando cada uno de ellos el 25% de su suscripción o sea ₳ 19.750.000 cada uno, lo que hace un total de capital suscripto de ₳ 158.000.000 y un total de capital integrado de ₳ 39.500.000.

Organo de administración: A cargo del Directorio con un mínimo de dos y máximo cinco. Presidente, Daniel Alonso Crespo; Vicepresidente, Enrique Alfredo Alonso Crespo; y Director Suplente, Eduardo Alonso Crespo, argentino, L. E. Nº 7.022.958, casado, 62 años de edad, ingeniero civil, domiciliado calle Alvarado Nº 175, Salta. Se prescinde del instituto de la sindicatura.

Representación legal: Representación y el uso de la firma social a cargo del presidente y/o vicepresidente indistintamente.

Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 10-10-90. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. ₳ 272.000. e) 17-10-90

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 81232 F. Nº 52375

ARGENCAFE S.A.

Convocatoria a asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Argencafé S.A. en primera y segunda convocatoria, según los Arts. 33 y 34 de los estatutos sociales, a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 1 de noviembre de 1990, a horas 18, en su sede social transitoria, sita en calle Radio Nacional esq. Diario Paraná, Pasaje Limache, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea, en forma conjunta con el presidente.

2) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados, cuadros y anexos, correspondientes al ejercicio económico Nº 6 cerrado el 30 de junio de 1990, y aprobación de la gestión del directorio, designación y remuneraciones de los miembros del directorio.
3) Consideración y aprobación de las actualizaciones por ajustes según resolución técnica Nº 6.
4) Consideración y resolución de la situación actual y futura de la empresa.

Dr. Néstor Carlos Barbarán
C.P.N.
Presidente
Argencafé S.A.

Imp. ₳ 610.000 e) 16 al 22-10-90

O. P. Nº 81204 F. Nº 52353

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA

Estimado Socio:

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demas disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas Nº 20.337, como así también lo prescripto en nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el dia 29 de octubre de 1990 a las 10.00 horas, en primera convocatoria, o a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en nuestra sede social: 20 de Febrero 197, entrepiso, Salta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, evolución del patrimonio neto, estado de origen y aplicación de fondos, imputación de resultados no asignados, revalúo técnico, informe del síndico, auditoría y actuario, correspondiente al 25 ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1990.
2º Retribuciones Art. 67 de la Ley de Cooperativas Nº 20.337.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de dos consejeros titulares por tres años y tres consejeros suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5º Elección de un síndico titular y un suplente por un año en reemplazo de los que terminan su mandato.
6º Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Néstor E. Gallardo Secretario — **Juan Carlos J. Olcese** Presidente

Imp. ₳ 610.000.- e) 12 al 19-10-90

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 81248 F. Nº 052396

CAMARA SALTEÑA DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS SALTA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores socios a celebrarse el día 31 de octubre de 1990 a las 21 horas, en el local de la Cámara de Comercio e Industria, España 339, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, cuadros anexos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al 7º ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 1990, según Art. 42 del estatuto.
3º) Designación de una junta escrutora.
4º) Elección de 1 (un) presidente; 1 (un) vicepresidente; 1 (un) secretario; 1 (un) tesorero; 1 (un) vocal titular; 1 (un) vocal suplente; 1 (un) órgano de fiscalización titular; 1 (un) órgano de fiscalización suplente, todos por el término de 2 (dos) años.
5º) Fijación del monto de las cuotas sociales según Art. 42 del estatuto.
6º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

Lic. José Elías Fadel Secretario — **Lic. Eduardo Paz Chaín** Presidente

Imp. ₳ 37.000. e) 17-10-90

O. P. Nº 81244 F. Nº 052388

CONVOCATORIA

La Misión Evangélica Asamblea de Dios convoca a todos sus socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre a horas 20,00 del cte. año en su sede central en la calle Independencia 372.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y aprobación de balance e inventario.
3. Lectura de memoria.
4. Abertura de nuevas filiales.
5. Ingreso y egreso de socios.
6. Un poder amplio para gestionar, firmar documentación de inmuebles, transferir papeles legales de terrenos y escriturar en Tartagal.
7. Ratificación de parcelamiento y entrega de tierras de propiedad de la Misión Evangélica Asamblea de Dios.

8. Presentación y aprobación de la comisión directiva.

Cyril P. Pedersen Secretario — **Juan José Rossotto** Presidente

Imp. ₳ 37.000. e) 17-10-90

O. P. Nº 81241 F. Nº 052384

COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA EDUCACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes seis de noviembre del corriente año a horas catorce, en el local de Alberdi 675 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección de asociados para firmar el acta.
2º Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico del ejercicio Nº 12 (doce) cerrado el 31-12-89.
3º Distribución de excedentes.
4º Elección de consejeros y síndico.

NOTA:
Transcurrida una hora de citada la asamblea sesionará con los socios presentes de acuerdo a lo que establecen los estatutos.

Delia P. de Moreno
Secretaria

Imp. ₳ 111.000. e) 17 al 19-10-90

O. P. Nº 81206 F. Nº 52351

COOP. ESC. "JUSTO JOSE DE URQUIZA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a la asamblea que se celebrará el día 27 de octubre de 1990 a las 9.00 en el local del establecimiento, sito en calle Zuviría 290, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización.
3º Renovación de la comisión directiva.
4º Designación de dos socios para firmar el acta.

LA COMISION DIRECTIVA

Imp. ₳ 111.000.- e) 12, 16 y 17-10-90

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 81233 F. Nº 052371

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Resolución Nº 151/990

Conforme a lo dispuesto por la ley 4.591 y Resolución Nº 151/990, se convoca a elecciones para llenar las vacantes de:

Un Consejero Titular Agrimensor o Ingeniero Agrimensor.
Un Consejero Titular Ingeniero Civil.
Un Consejero Titular Ingeniero Agrónomo.
Un Consejero Titular Maestro Mayor de Obras.
Un Consejero Suplente Agrimensor o Ingeniero Agrimensor.
Un Consejero Suplente Ingeniero Civil.
Un Consejero Suplente Ingeniero Agrónomo.
Un Consejero Suplente Maestro Mayor de Obras.

Todos con mandato por dos años.

Resolución Nº 152/990

Convocatoria a Elecciones para la Constitución del Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines

Conforme al Art. 67 de la ley 6.574 llámase a elecciones, con el sistema de la Resolución Nº 87/975, para constituir el primer directorio de la Caja, que deberá integrarse con 5 (cinco) miembros titulares y 5 (cinco) miembros suplentes, de los cuales por lo menos un (1) titular y un (1) suplente deberá ser maestro mayor de obras. Los otros podrán ser de cualquier disciplina. Además deberán elegirse los miembros de la Comisión Fiscalizadora dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes.

Todos con mandato por tres años.

Hasta las 18 horas del 5 de noviembre de 1990 podrán presentarse en la sede del Consejo, calle General Güemes 529, Salta, las listas de candidatos titulares y suplentes para cada una de las elecciones que se convocan. Dichos candidatos deberán figurar en los padrones exhibidos en la sede del Consejo y estar, según los mismos, en condiciones de serlo. Ambas listas, que se presentarán por separado, deberán llegar firmadas por dos matriculados en condiciones de votar y llevar las firmas de conformidad de los candidatos. Además deberá indicarse al matriculado que actuará como fiscal de cada lista, el que también deberá estar en condiciones de votar de acuerdo al citado padrón. El Consejo se constituirá el mismo día 5 de noviembre y por resolución oficializará las respectivas listas que cumplan con los requisitos de la ley 4.591 para la renovación del Consejo y de la 6.574 para la elección del Directorio de la Caja.

Ing. Civil José Alfredo Miguel, Vicepresidente.
Ing. Civil Raúl P. A. Bellomo, Secretario.

Imp. ₳ 725.000.- e) 16 al 22-10-90

RECAUDACION

O. P. Nº 81249

Saldo anterior	₳ 246.725.948
Recaudación del 16-10-90 .	₳ 1.267.000
TOTAL	₳ 247.992.948

AVISO

De Interés para las Reparticiones

Se comunica a todas las Reparticiones que se encuentra en vigencia la Resolución Nº 406 del Ministerio de Gobierno, que en su Art. 2º dice: "Establecer que en caso de mora, las deudas pendientes de pago de los distintos organismos que ingresan sus avisos por el sistema de "valor al cobro" deberán ser canceladas al valor de las tarifas vigentes al momento de su efectivo pago, con más el 6% de interés anual computados a partir del día en que debió efectuarse el mismo".

Boletín Oficial